

2921-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con cinco minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO del cantón de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS.

Mediante resolución n.º 2361-DRPP-2021 de las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del seis de agosto del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que, en la estructura del cantón de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, se encontraban pendientes de acreditar los cargos de presidente y secretario suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal, un delegado territorial propietario y cuatro delegados territoriales suplentes, en virtud de que dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y, a la fecha de emisión de dicha resolución, no constaban en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas originales de aceptación a tales cargos.

Posteriormente, el partido FRENTE AMPLIO mediante oficio n.º FA-SG-244-2021 de fecha dieciséis de agosto del presente año, señaló haber presentado las cartas de aceptación respectivas de; Edulia Vargas Badilla, cédula de identidad n.º 104040407; Minor Enrique Fernández Torres, cédula de identidad n.º 603310538; Eva Mora Vargas, cédula de identidad n.º 603760015; Gerardo Flores Delgado, cédula de identidad n.º 602900906 y Maylen Indira Montero López, cédula de identidad n.º 603860970, a los cargos que fueron designados en el cantón y la provincia de cita, recibidas en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Corredores el día dieciséis de agosto del presente año.

Verificado que las misivas bajo estudio cumplen satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente para su efectividad, se dan por subsanadas las inconsistencias advertidas en el auto de referencia.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, del partido FRENTE AMPLIO, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO

CEDULA

603310538
603760015

NOMBRE

MINOR ENRIQUE FERNÁNDEZ TORRES
EVA MORA VARGAS

TESORERO PROPIETARIO	601230152	JOSEFA HERNÁNDEZ VILCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	104040407	EDULIA VARGAS BADILLA
SECRETARIO SUPLENTE	602900906	GERARDO LEONARDO FLORES DELGADO
TESORERO SUPLENTE	603980946	CRISTHOFFER LORÍA PÉREZ

FISCALÍA		
PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	603590630	KEVIN HUMBERTO SOTO QUINTERO
FISCAL SUPLENTE	604450613	MASIEL ALINA ARIAS VALVERDE

DELEGADOS		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	111660992	AXSEL UMAÑA PICADO
TERRITORIAL PROPIETARIO	603390278	CARMEN PATRICIA LEHMANN CALDERÓN
TERRITORIAL PROPIETARIO	203960762	DIONISIO ARIAS AMORES
TERRITORIAL PROPIETARIO	603860970	MAYLEN INDIRA MONTERO LÓPEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	601340961	JAMES MICHAEL PÉREZ GARCÍA
TERRITORIAL SUPLENTE	104040407	EDULIA VARGAS BADILLA
TERRITORIAL SUPLENTE	602900906	GERARDO LEONARDO FLORES DELGADO
TERRITORIAL SUPLENTE	603760015	EVA MORA VARGAS
TERRITORIAL SUPLENTE	603310538	MINOR ENRIQUE FERNÁNDEZ TORRES
TERRITORIAL SUPLENTE	603690243	EVELYN MARIANA MONTERO LÓPEZ

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 6 de marzo de 2021) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos
Políticos

MCV/ndrm/dfb/rav

C.: Exp. n.º 063–2005, Partido Frente Amplio

Ref. No.: 11458, 9509 / 11458, 9435 / 16942, 16179–2021